

FECHA: 16/06/2011
EXPEDIENTE N°: 1353/2009
ID TÍTULO: 2500994

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Cambios en ubicaciones de materias dentro de cursos académicos del plan de estudios.
Aportación de información complementaria para justificar los recursos disponibles para la ampliación de plazas realizada para el curso académico 2010-2011.

OBSERVACIONES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el informe final emitido por ANECA para este título (05/06/2009) se destacaba que era necesario garantizar la realización de las actividades prácticas a los estudiantes (50 por curso), dado que se indicaba que se supeditaban a la universidad pública. La Universidad indica que solicita incrementar la oferta al doble de estudiantes (100 por curso) y que esto fue concedido por el Gobierno de Aragón, todo ello de forma previa a la elaboración del protocolo de modificación realizado por parte de ANECA.

En este sentido cabe observar las siguientes cuestiones:

El protocolo de ANECA para las modificaciones surgió como un elemento para orientar a las universidades sobre como presentar las modificaciones del plan de estudios según lo establecido en el Artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

La ausencia anterior de este protocolo de ayuda no eximía a las universidades a la obligatoriedad de presentar modificaciones de planes de estudio al Consejo de Universidades tal y como marca el Real Decreto 1393/2007. En este sentido, muchas universidades tramitaron sus propuestas de modificaciones del plan de estudios a dicho órgano antes de que ANECA publicara el documento de ayuda.

ANECA no recibió a través del Consejo de Universidades en el momento aludido ninguna solicitud por parte de la Universidad San Jorge de solicitud de incremento de plazas.

Por tanto, se considera necesario que los aspectos tanto formativos como de viabilidad de este plan de estudios que condicionan la formación práctica de estos estudiantes sean objeto de especial atención en la fase de seguimiento, dado el incremento aceptado por la Comunidad Autónoma.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Si bien se han definido las actividades formativas y el sistema de evaluación a nivel global en el plan de estudios, es necesario incluir esta información en cada una de las fichas de los distintos módulos/materias. Esta información debe estar en consonancia con las competencias especificadas para dichos módulos/materias.

Madrid, a 16/06/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by a smaller, less distinct mark.

Zulima Fernández Rodríguez